Contraloría General de la República

Control, Libertad y Orden

Bogotá, D.C.,

Contraloria General de la Republica :: SGD 12-11-2026 17:15
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0129310 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81115 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL / DIEGO IVAN BETANCOURT GALEANO
DESTINO 81113 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ANDRES MAURICIO LOPEZ RIVERA
ASUNTO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON OBJETOS IGUALES - OBS

2026IE0129310

Doctor
ANDRES MAURICIO LOPEZ RIVERA
Gerente Administrativo y Financiero
Contraloría General de la República

ASUNTO: Solicitud de Autorización para celebrar contratos con objetos iguales – Proyecto de inversión BPIN 202300000000095 – Vigencia 2026

En atención a la delegación que el señor Contralor General de la República ha otorgado a su despacho, en virtud de autorizar la celebración de contratos cuyo objeto presenten igualdad con otros, solicito respetuosamente su apoyo para contratar según la relación que abajo se dispone con la descripción de las obligaciones tanto generales como específicas. Se certifica que las personas enunciadas cumplen con la idoneidad y experiencia requeridas en el estudio previo, para la contratación.

CONTRATISTA:

No.	CONTRATISTA	HONORARIOS
1	JORGE ARMANDO PRIETO LUNA	$3.300.000

OBJETO: "APOYAR A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIRECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE LA FASE DIAGNOSTICO DOCUMENTAL DEL FONDO ACUMULADO DE LA CGR - PROYECTO BPIN 202300000000095".

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Diligenciar el Formato Único de Inventario Documental – FUID y los demás formatos requeridos para registrar la información física y electrónica del fondo acumulado.
2. Clasificar y ordenar la documentación física y electrónica conforme a las Tablas de Retención Documental, la Tabla de Valoración Documental y las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Documental.
3. Identificar y marcar las unidades de conservación (carpetas, rollos, CD, DVD, USB y otros soportes), dejando el registro correspondiente en los instrumentos utilizados.
4. Verificar la localización física y electrónica de los documentos en el Archivo Central y en las Gerencias Departamentales Colegiadas, garantizando su correcta ubicación y trazabilidad.
5. Revisar de manera preliminar los productos terminados entregados por la persona jurídica responsable de la intervención documental, antes de su ingreso al Archivo Central de la CGR.
6. Apoyar en las actividades tendiente a garantizar la disponibilidad de la documentación física y electrónica, acorde a las Tablas de Retención Documental a nivel de las estaciones de trabajo, cuentas de correo electrónico, recursos colaborativos de trabajo (Recursos compartido, OneDrive, Sistemas de Información Corporativos) y demás recurso que le asigne la Dirección de Gestión Documental.
7. Acatar y respetar la política de seguridad de la información de la CGR, garantizando la adecuada manipulación de los equipos de hardware y software, que se le asignen para la ejecución de las actividades, a la cual tenga acceso en cumplimiento de sus funciones garantizando la devolución de la misma una vez termine el vínculo contractual con la CGR

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Diego Iván Betancourt Galeano

DIEGO IVAN BETANCOURT GALEANO
Director de Gestión Documental

Proyectó: Luis Junior Vasquez

Contraloría General de la República

Control, Libertad y Orden

Bogotá D.C,

Contraloria General de la Republica :: SGD 12-11-2026 17:18
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0129311 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81115 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL / DIEGO IVAN BETANCOURT GALEANO
DESTINO 81113 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ANDRES MAURICIO LOPEZ RIVERA
ASUNTO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO JORGE ARMANDO PRIETO LUNA
OBS

Doctor
ANDRES MAURICIO LOPEZ RIVERA
Gerente Administrativo y Financiero
Contraloría General de la República

2026IE0129311

ASUNTO: Solicitud autorización para celebrar contrato con Jorge Armando Prieto Luna C.C. 79.291.509

Respetado Doctor Lopez,

Teniendo en cuenta la delegación dada a su Despacho por parte del Contralor General de la República, en virtud de la cual reposa otorgar en usted adelantar los respectivos procedimientos pertinentes para la celebración de contratos, con el acostumbrado respeto solicito su colaboración, en el sentido de gestionar los contratos cuyo objeto y obligaciones específicas describo a continuación. Se certifica que las personas enunciadas cumplen con la idoneidad y experiencia requeridas en el estudio previo, para la contratación.

CONTRATISTA: Jorge Armando Prieto Luna C.C. 79.291.509

OBJETO: "APOYAR A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIRECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE LA FASE DIAGNOSTICO DOCUMENTAL DEL FONDO ACUMULADO DE LA CGR - PROYECTO BPIN 202300000000095".

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Diligenciar el Formato Único de Inventario Documental – FUID y los demás formatos requeridos para registrar la información física y electrónica del fondo acumulado.
2. Clasificar y ordenar la documentación física y electrónica conforme a las Tablas de Retención Documental, la Tabla de Valoración Documental y las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Documental.
3. Identificar y marcar las unidades de conservación (carpetas, rollos, CD, DVD, USB y otros soportes), dejando el registro correspondiente en los instrumentos utilizados.
4. Verificar la localización física y electrónica de los documentos en el Archivo Central y en las Gerencias Departamentales Colegiadas, garantizando su correcta ubicación y trazabilidad.
5. Revisar de manera preliminar los productos terminados entregados por la persona jurídica responsable de la intervención documental, antes de su ingreso al Archivo Central de la CGR.
6. Apoyar en las actividades tendiente a garantizar la disponibilidad de la documentación física y electrónica, acorde a las Tablas de Retención Documental a nivel de las estaciones de trabajo, cuentas de correo electrónico, recursos colaborativos de trabajo (Recursos compartido, OneDrive, Sistemas de Información Corporativos) y demás recurso que le asigne la Dirección de Gestión Documental.
7. Acatar y respetar la política de seguridad de la información de la CGR, garantizando la adecuada manipulación de los equipos de hardware y software, que se le asignen para la ejecución de las actividades, a la cual tenga acceso en cumplimiento de sus funciones garantizando la devolución de la misma una vez termine el vínculo contractual con la CGR.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Diego Iván Betancourt Galeano

DIEGO IVAN BETANCOURT GALEANO
Director de Gestión Documental

Proyectado por: Luis Junior Vasquez
81115-267- SUPERVISION DE CONTRATOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

APOYAR A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIRECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE LA FASE DIAGNOSTICO DOCUMENTAL DEL FONDO ACUMULADO DE LA CGR - PROYECTO BPIN 202300000000095

CIUDAD Y FECHA

Bogotá D.C., Noviembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contraloria General de la República (CGR), es por mandato constitucional un órgano de Control al cual se le asigna la función pública del control fiscal, según el artículo 267 de la Constitución política de Colombia señalando que esta vigilará "la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación". Igualmente, el Decreto Ley 267 de 2000, señala que la naturaleza de la CGR es de carácter técnico, ratificando su autonomía administrativa y presupuestal, determinando que no ejercerá funciones administrativas distintas a la inherentes a su propia organización[1].

Asimismo, la Dirección de Gestión Documental (DGD), en el artículo 21 del decreto 2037 de 2019, modificatorio del artículo 68 del Decreto Ley 267 de 2000, tiene establecidas entre algunas de sus funciones: "Dirigir, recibir, seleccionar, organizar, administrar y conservar los fondos de archivo central y el patrimonio documental de la entidad, facilitando su acceso y difusión[2]". De acuerdo con lo señalado anteriormente la DGD diseña, formula, socializa y genera lineamientos técnicos para operativizar la política pública de gestión documental[3], la cual cubre todo el ciclo vital de los documentos, desde su inicio en la recepción y/o producción, distribución, consulta y organización, hasta su cierre en el archivo.

De igual forma, en Colombia hay una institucionalidad que asume la política archivística del país orientada a la preservación del patrimonio documental de la nación, del cual hace parte por supuesto el patrimonio documental de la Contraloria General de la República, ha de tenerse en cuenta también que, en la estructura del Estado, están los órganos de control, tienen su autonomía e independencia frente a las otras ramas del poder público. Este aspecto, se recalca, por cuanto la institucionalidad que asume el diseño y seguimiento a la política archivística del país le asigna esta responsabilidad al Ministerio de Cultura, el cual delega en el Archivo General de la Nación, a la cual se le asigna la responsabilidad de reunir, "*organizar, incrementar, preservar, proteger, registrar y difundir el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental de la Nación, sostenido en los diferentes soportes de información*", lo cual impone a la CGR, en calidad de ente de control, construir su propia política de gestión documental autónoma e independiente, incorporando a esta los componentes diseñados para las entidades de la Rama Ejecutiva, de tal manera que de forma permanente garantice los mismos propósitos que tiene la política para las demás ramas del Estado (Rama Legislativa y Rama Judicial) y llegando al final a vincularse y ser parte de la Red Nacional de Archivos, a través de servicios cooperados de disponibilidad de documentación y servicios de archivos, garantizando el acceso y consulta de los ciudadanos a su archivos, con propósitos de participación ciudadana, con fines investigativos, científicos, históricos y culturales. Política archivística, que tendrá en cuenta entre otros aspectos ***a)*** El carácter de Órgano de Control (Constitución Política de Colombia); ***b)*** Autonomía (Constitución Política y Decreto Ley 267 de 2000); ***c)*** Ámbito de aplicación definidos par el Sistema Nacional de Archivos (Decreto 2578 de 20002, incorporado al Decreto 1080 de 2015) y alcance transferencias Documentales Secundarias (Decreto 1313, incorporado decreto 1080 de 2015), ***d)*** Retención Documental (Decreto 403 de 2020); e) Normas internacionales ISSAI de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, EFS por cuanto la Contraloría General de la República en el año 2014, suscribió la Iniciativa de Desarrollo de la

[1] **Artículo 1º**. Naturaleza. Decreto 267 de 2000, (febrero 22), por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
[2] **Decreto 2037 de 2019**. Por el cual se desarrolla la estructura de la Contralaría General de la República, se crea la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata y otras dependencias requeridas para el funcionamiento de la Entidad.
[3] **Artículo 2.8.2.5.6. Componentes de la política de gestión documental**.

INTOSAI y con la Organización Latinoamericana de Entidades de Fiscalización Superior (OLACEFS), la declaración de Compromisos de la Iniciativa de Implementación de las ISSAI.

Al interior de la CGR la precitada política pública, se expresa en el Sistema de Control de Calidad y Control Interno SIGECI[4], en el proceso "gestión documental", el cual es complejo entre otras cosas por el volumen de documentos que se reciben y producen diariamente, así como el impacto que ha tenido el desarrollo de la política pública de Transformación Digital del Estado colombiano, que ha potenciado la gestión documental, adicionalmente ha de tenerse en cuenta que se hizo imperativo la definición, adecuación e implementación de la política de gestión documental, para lo cual la DGD ha tenido como fuente para establecerla, el referente normativo externo expedido para la administración pública, del cual la CGR, toma y reincorpora y adopta sus componentes, que señala que las "…entidades públicas deben formular una política de gestión de documentos, constituida por los siguientes componentes..(…)", condición que se convierte en habilitante y que se orienta a que entidades públicas como la CGR, se doten de la hoja de ruta para esa transición hacia la desmaterialización o virtualización de esa relación ciudadano-administración pública, es decir, pasar de ese relacionamiento basado en trámites y procedimientos basados en documentos papel, a un relacionamiento basado en documentos, expedientes y archivo electrónicos.

De otra parte, a nivel técnico, existe un marco legal[5] del cual la CGR, toma los criterios para desarrollar el proceso de organización documental, definiéndose los parámetros adicionales a tener en cuenta en la organización de documentos de la CGR, en especial el atinente a la conservación de los documentos en condiciones óptimas, ambientales, operacionales, imponiéndose la necesaria actualización de instrumentos como las tablas de retención documental, criterios que la CGR a través de la DGD, considera procedente tomar, para aplicarlos[6].

En el plano de organización o tratamiento técnico a la documentación producida por las entidades públicas con anterioridad al año 2000, el Estado colombiano desarrolló el concepto de Fondos Documentales Acumulados, (documentos reunidos por una entidad en el transcurso de su vida institucional sin un criterio archivístico determinado de organización y de conservación), estableciendo a la vez la metodología para su organización. Este concepto, aplicado al caso de la vida institucional de la CGR, de fondo documental acumulado comprende documentación e información del periodo 1923 a 2000, y así quedó documentado en el Manual de Procedimientos de Gestión Documental, Archivo y Correspondencia[7].

Adicionalmente, como consecuencia de la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID[8] , declarada por el gobierno nacional, que llevo a cambiar las formas de trabajo, introduciendo nuevas modalidades como el trabajo en casa y el teletrabajo, llevo a los servidores públicos de las entidades a desarrollar sus funciones públicas, a apoyarse en medios electrónicos para gestionar los asuntos o tramites bajo la competencia de las entidades, circunstancia que no fue la excepción para los servidores de la CGR tanto en el nivel central como el desconcentrado, quienes igualmente durante el periodo comprendido entre 12 marzo de 2020 y el 30 de junio de 2022 (840 días), generaron a través de diversas tecnologías de oficina, como herramientas ofimáticas (Office); Colaborativas (OneDrive, SharePoint, Teams); Mensajería (Outlook), sistemas de información corporativos,

[4] **Documentos del Sistema de Calidad** https://prorrogasireci.contraloria.gov.co/CDISC/Entorno/Macrovista?CodMacroproceso=7
[5] **Ley 594 de 2000** https://normativa.archivogeneral.gov.co/ley-594-de-2000/
[6] **Artículo 24. Obligatoriedad de las Tablas de Retención Documental**. Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
[7] **Resolución Organizacional** OGZ-0443 de 2016 (junio 3), Diario Oficial No. 49.893 de 3 de junio de 2016.
[8] **Decreto 417 de 2020 (marzo 17),** por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

documentos y expedientes electrónicos de archivo, repositorios enormes que hoy, están sin ningún criterio archivístico o protocolo o estándar tecnológico, circunstancia que hoy los hace ingobernables desde el punto de gestión documental, constituyéndose así en otra clase de fondos acumulados que a la fecha aún están intervenir.

En este contexto, la DGD, formuló el Proyecto de inversión BPIN 2019011000021, el cual fue reformulado en la vigencia 2023, bajo un nuevo BPIN 202300000000095 y nombre "*Fortalecimiento de la disponibilidad de la documentación e información institucional de la Contraloría General de la Republica"*, con un horizonte de ejecución comprendido entre las vigencias 2024 y 2027. Este proyecto contempla tres objetivos específicos: (1) establecer una política de gestión documental; (2) construir y adoptar programas e instrumentos de gestión documental; y (3) intervenir la documentación e información de la CGR. Su formulación incorpora y adopta para la Entidad los lineamientos legales y técnicos definidos por el Archivo General de la Nación (AGN), autoridad responsable de la política archivística del país, conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, el Manual de Organización de Fondos Acumulados del AGN, el Acuerdo AGN 001 de 2024[9] —que regula el procedimiento de formulación de las Tablas de Valoración Documental (TVD)—, así como las Normas Técnicas Colombianas (NTC), normas internacionales y demás instrumentos complementarios aplicables.

En *el primer objetivo* se elaboran dos entregables: el Diagnóstico y el Documento de Política Final.

El diagnóstico, como instrumento archivístico fundamental, analiza la administración, conservación y organización de la documentación institucional, y debe ser aprobado por el Comité de Archivo. El Documento de Política Final, por su parte, refleja el compromiso de la alta dirección con la gestión documental, estableciendo el marco conceptual y metodológico para el manejo integral de la información física y electrónica en la CGR.

Con respecto al *segundo objetivo*, este incluye el Documento Metodológico Validado y el Plan de Trabajo.

El primero consolida los programas e instrumentos de gestión documental necesarios para la transformación digital (MOREQ, programas de documentos vitales y especiales, digitalización certificada, SIC, entre otros). El plan de trabajo define acciones correctivas, preventivas y de mejora para garantizar la preservación digital y la estabilidad tecnológica de la entidad.

El tercer objetivo, comprende la implementación del Sistema Integrado de Conservación (SIC) y la ejecución del Programa de Gestión Documental.

El SIC articula políticas, estrategias y procedimientos para conservar y preservar documentos en cualquier formato, asegurando su autenticidad, integridad y accesibilidad. El Programa de Gestión Documental establece las líneas estratégicas para la gestión integral de los documentos, garantizando su articulación con los demás sistemas institucionales y optimizando los recursos administrativos.

En coherencia con lo anterior, la Política de Gestión Documental debe estructurarse conforme a los componentes establecidos por la norma archivística en Colombia, los cuales la CGR acoge e incorpora de manera integral. Dichos componentes comprenden a) Marco conceptual; b) Conjunto de estándares; c) Metodología general para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y

[9] **Fondos Acumulados. Manual de Organización. AGN** https://normativa.archivogeneral.gov.co/wp-content/uploads/2024/04/2024-02_29_AcuerdoAGN-FIRMADO.pdf

preservación; d) Programa de gestión de información y documentos; e) La cooperación, articulación y coordinación permanente entre la DGD; La Oficina de Planeación, La Oficina de Sistemas e Informática e igualmente atendiendo la estructura sugerida por el AGN como entidad responsable de formular la política archivística en Colombia[10]. De igual forma, es fundamental incorporar la declaración y compromiso de la alta dirección de la CGR frente a la gestión documental, en consonancia con los principios de transparencia, eficiencia y preservación del patrimonio documental institucional.

El alcance de los objetivos del Proyecto BPIN responde a la necesidad urgente de dotar a la CGR de las condiciones habilitantes que le permitan superar su estado actual y avanzar hacia el cumplimiento de los estándares exigidos para las entidades públicas en Colombia, fortaleciendo así su capacidad de interacción y articulación con dichas entidades. Este propósito no solo busca modernizar la gestión documental e informacional de la CGR, sino también consolidar un modelo institucional que garantice eficiencia, transparencia y disponibilidad de la información para el ejercicio del control fiscal.

En concordancia con lo anterior, la Entidad debe dar cumplimiento a los compromisos del Gobierno Nacional en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las cuales constituyen una contribución directa al objetivo institucional de asegurar al Estado y a la ciudadanía servicios de calidad, integridad y transparencia. Estas normas representan un referente esencial para establecer mecanismos eficaces que promuevan el control social, en coherencia con las disposiciones sobre la racionalización de trámites y procedimientos administrativos. En este contexto, las ISSAI adquieren una relevancia estratégica para la CGR como Entidad Fiscalizadora Superior (EFS), al proporcionar los principios, lineamientos y buenas prácticas internacionales que sustentan el adecuado funcionamiento de los organismos de control. Emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), dichas normas recogen los requisitos legales, organizacionales y profesionales que orientan la actividad fiscalizadora, así como las directrices sobre la conducta ética y técnica de los auditores y la aplicación de estándares internacionales de auditoría en el ámbito del sector público, fortaleciendo con ello el compromiso institucional de la CGR con la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua.

En materia de gestión documental, la CGR se rige por las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente por la política de Gestión Documental, la cual articula procesos, instrumentos y capacidades institucionales orientadas a la administración, conservación, organización, disponibilidad y acceso a la información pública. Bajo este marco, la Dirección de Gestión Documental (DGD) estructura su intervención a partir de cinco componentes: estratégico, administración de archivos, documental, tecnológico y cultural, evaluando para cada uno la existencia, pertinencia y actualización de los instrumentos archivísticos requeridos. Entre ellos se encuentran el Diagnóstico de Archivos, el Programa de Gestión Documental – PGD, el Plan Institucional de Archivos – PINAR, el Sistema Integrado de Conservación – SIC, las Matrices de Riesgo, los instrumentos técnicos de producción, trámite, organización y disposición de documentos, y los relacionados con la gestión tecnológica, interoperabilidad y seguridad digital

Respecto al fondo acumulado de la CGR, la intervención archivística contempla las fases de:

1. Diagnóstico Documental;

[10] ANEXO 2. **"Lineamientos generales para la formulación de la Política Institucional de Gestión Documental."**, pagina 123 a 129, Acuerdo No. 001 del 2024 (29 de febrero), por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística.

2. Formulación del Plan de Trabajo Archivístico;
3. Ejecución de procesos técnicos tales como: elaboración de historia institucional, elaboración del Cuadro de Clasificación Documental – CCD, ordenación funcional, descripción mediante el Formato Único de Inventario Documental – FUID, valoración documental (valores primarios y secundarios), y aplicación de Tablas de Valoración Documental para transferencias y disposición final;
4. Elaboración de historia institucional, y
5. Formulación y adopción de las Tablas de Valoración Documental – TVD.

El diagnóstico documental constituye el insumo técnico y estratégico fundamental. Este se obtiene mediante actividades de levantamiento, sistematización y análisis de información; mediciones del archivo; identificación de fechas extremas; verificación del estado de conservación de los documentos; evaluación de condiciones ambientales; y determinación de los sistemas de información que almacenan datos asociados a los documentos inventariados. Estas actividades exigen la articulación operativa entre personal asistencial y profesionales especializados en ciencias de la información, derecho, administración, historia, ingeniería y microbiología, según los requerimientos de cada fase.

Para garantizar la correcta ejecución, el proyecto prevé la conformación de un equipo interdisciplinario, integrado por archivistas, abogados, historiadores, administradores de empresas, ingenieros industriales, microbiólogos, entre otros perfiles necesarios. Este enfoque permite armonizar y estandarizar los productos de gestión documental, asegurando que cada actividad cuente con la validación administrativa, jurídica y tecnológica correspondiente. Ello materializa el principio archivístico de coordinación y acceso, que exige a la DGD trabajar de manera articulada con las áreas productoras de información, las oficinas de tecnología y planeación, evitando duplicidad de acciones y asegurando la coherencia institucional, conforme al componente de cooperación, articulación y coordinación permanente de la política de gestión documental.

En el nivel asistencial, se requieren actividades como:

1. Inventario de documentos en estado natural, en diferentes soportes (papel, rollos, electrónicos), conforme a la identificación previa de depósitos, áreas productoras y asuntos;
2. Entrega de los documentos inventariados a la persona jurídica encargada de su intervención y organización documental;
3. Validación de la recepción de productos terminados, garantizando que la intervención realizada cumpla con la normatividad y los estándares archivísticos vigentes.

Finalmente, para el dimensionamiento de las cantidades a ejecutar, se parte del análisis de los registros procesados entre 2019 y 2025, cuyo consolidado permite definir el alcance real de la intervención y la estimación técnica de recursos requeridos para su adecuada implementación en el marco del Proyecto BPIN. Los cuales se presentan a continuación:

SERIE HISTORICA ACTIVIDADES EJECUTADAS PROCESAMIENTO PERIODO 2019 - 2025

Vigencia	Soporte	Cantidad FUID (estado Natural)	Cantidad de Registros	Cantidad unidades con verificación de existencia real y material	Cantidad de Unidades con identificación básica, localizadas y extraídas	Cantidad de unidades inventariadas y etiquetadas	Observaciones
2019	Rollos Microfilm	1	1.585	1.585	1.585	1.585	Área administrativa
2020	Rollos Microfilm	1	217	217	217	217	Área administrativa
2020	Rollos Microfilm	1	383	383	383	383	Área Jurídica
2020	Rollos Microfilm	1	349	349	349	349	Área Auditoria
2020	Papel	9	18.760	18.760	18.760		9 Inventarios; 2680 cajas; 18760 registros
2020	Magnéticos (Cintas de Backup)	1	4.633	4.633	4.633	4.633	Cintas de Backup
2020	Unidades externas de almacenamiento - Ópticos	1	5.233	5.233	5.233	5.233	Disquete, CD, DVD, memoria, discos duros u otros)
2021	Rollos Microfilm	1	38	38	38	38	Área Administrativa
2021	Rollos Microfilm	1	2.928	2.928	2.928	2.928	Área Administrativa
2021	Rollos Microfilm	1	468	468	468	468	Área Auditoria
2021	Papel	29	13.979	13.979	13.979		29 Inventarios; 1.997 cajas; 13.979 registros
2021	Objetos Digitales	1	294.961	294.961	294.961		Carpetas electrónicas; archivos electrónicos
2021	Unidades externas de almacenamiento - Ópticos	1	12.538	12.538	12.538	12.538	Disquete, CD, DVD, memoria, discos duros u otros)
2022	Rollos Microfilm	1	850	850	850	850	Área Auditoria
2022	Papel	5	19.000	19.000	19.000		5 Inventarios; 2.714 cajas; 19.000 registros
2022	Unidades externas de almacenamiento - Ópticos	1	24.000	24.000	24.000	24.000	Disquete, CD, DVD, memoria, discos duros u otros)
2022	Objetos Digitales	1	900.000	900.000	900.000		Carpetas electrónicas; archivos electrónicos

2022	Rollo de película fotográfica Digitalizada de 12 a 36 Exposiciones	1	500	500	500		Carpetas electrónicas; archivos electrónicos
2023	Rollos de microfilm	1	927	927	927	927	Exámenes de cuentas
2023	Unidades externas de almacenamiento - Ópticos	1	28.105	28.105	28.105	28.105	Áreas administrativas
2023	Papel	1	1.439	1.439	1.439	1.439	Gerencias departamentales
2024	Papel	1	2.600	2.600	2.600	2.600	Gerencias departamentales
2025	Papel	20	40.000	40.000	40.000	40.000	Gerencias departamentales
2025	Unidades externas de almacenamiento - Ópticos	1	5.000	5.000	5.000	5.000	Gerencias departamentales
		83	**1.378.493**	**1.78.493**	**1.378.493**	**131.293**	

Para la fijar el indicador de las actividades específicas por contratista se toma la cantidad de registros a procesar para el periodo de noviembre a diciembre de 2026, obteniéndose el siguiente registro:

ACTIVIDADES PROYECTADAS VIGENCIA 2026

Vigencia	Soporte	Cantidad FUID (estado Natural)	Cantidad de Registros	Cantidad unidades con verificación de existencia real y material	Cantidad de Unidades con identificación básica, localizadas y extraídas	Cantidad de unidades inventariadas y etiquetadas	Observaciones
2026	Rollos Microfilm	3	42	42	42	42	Área Auditoria
2026	Papel	1	2.734	2.734	2.734		4 inventarios; 3.700 cajas; 15.000 registros
2026	Unidades externas de almacenamiento - Ópticos	1	3.000	3.000	3.000	3.000	Disquete, CD, DVD, memoria, discos duros u otros)
2026	Rollo de película fotográfica Digitalizada de 12 a 36 Exposiciones ó 1 colección registros	1	62	62	62		Carpetas electrónicas; archivos electrónicos

	fotográficos por video						
2026	VHS - Cintas Video Beta Digitalizada o 1 Video por evento	1	15	15	15		Carpetas electrónicas; archivos electrónicos
		7	**5.853**	**5.853**	**5.853**	**3.042**	

Teniendo en cuenta que son contratistas con objeto contractual igual, se pondera de manera equitativa entre las personas las cantidades de registros a procesar, siendo la siguiente meta a partir del mes de noviembre a diciembre 2026 la que se establece como propósito a desarrollar para el presente contrato:

Cantidad FUID (estado Natural)	Cantidad de Registros	Cantidad unidades con verificación de existencia real y material	Cantidad de Unidades con identificación básica, localizadas y extraídas	Cantidad de unidades inventariadas y etiquetadas
1	78	78	78	78

Así las cosas, el precitado equipo interdisciplinario requiere para ejecutar labores operativas y asistenciales de apoyo, un (01) bachiller con experiencia laboral mayor a dieciocho (18) meses para desarrollar actividades de tipo asistenciales que se derivan del primer y segundo objetivo específico que son el diagnóstico y plan de trabajo respectivamente como lo es el acopio, procesamiento y análisis de información que soporte los instrumentos, Historia institucional, cuadro de clasificación documental, Diagnósticos, Banco Terminológicos, Planes de trabajo archivísticos integral por fases, Tablas de Valoración Documental; Inventarios documentales; Índices, etc. Teniendo en cuenta los soportes formatos (Papel, Rollos, Electrónicos, etc.), los asuntos (Laborales, Normativos, Contables, misionales), los periodos institucionales, se dimensionó en el marco de la ejecución del proyecto de intervención de los fondos acumulados CGR.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es procedente la contratación con aquella persona que acredite experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, verificando los requisitos de idoneidad y experiencia, en aras de satisfacer la necesidad planteada.

Finalmente, y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Entidad no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, es procedente la misma.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

APOYAR A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIRECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE LA FASE DIAGNOSTICO DOCUMENTAL DEL FONDO ACUMULADO DE LA CGR - PROYECTO BPIN 202300000000095

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co



Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
80111600	APOYAR A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIRECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE LA FASE DIAGNOSTICO DOCUMENTAL DEL FONDO ACUMULADO DE LA CGR - PROYECTO BPIN 202300000000095 81115-39	Noviembre	Noviembre	45 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	4.950.000 COP	4.950.000 COP	No	NA	GESTION CONTRACTUAL CGR NIVEL CENTRAL

2.2 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal

2.3 Especificaciones técnicas aplicables

N.A.

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Del Contratista

2.4.1.1 Obligaciones Generales

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior EL CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.

2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA en caso de acreditar su condición de pensionado deberá realizar aportes obligatorios al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, en los términos de la Ley y normas concordantes.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales conforme lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012: "*Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria "(…) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (…).*"
5. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato
6. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
8. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
9. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de LA CONTRALORÍA, y proponer alternativas de solución a la misma.
11. Subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
12. Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas por ellas.
13. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA CONTRALORIA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por LA CONTRALORIA, en lo que aplique.
17. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).
18. Cumplir las Políticas de Seguridad Institucionales de LA CONTRALORÍA que le apliquen, según la naturaleza del contrato, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– de LA CONTRALORÍA (o el que haga sus veces) y participar en las diversas capacitaciones y/o

sensibilizaciones programadas por LA CONTRALORÍA relacionadas con las Políticas de Seguridad Institucionales.

19. Mantener, durante la ejecución del presente contrato, un ambiente libre de toda forma de violencia, acoso y discriminación, incluida aquella basada en razones de género, origen étnico o racial, discapacidad, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia protegida por la Constitución y la ley. Para tal efecto, deberá observar y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008, la Ley 2365 de 2024 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a los protocolos, lineamientos, directrices y demás medidas adoptadas por la Contraloría General de la República para la prevención, atención y erradicación de cualquier forma de violencia, acoso o discriminación.
20. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.1.2 Obligaciones Específicas

1. Diligenciar el Formato Único de Inventario Documental – FUID y los demás formatos requeridos para registrar la información física y electrónica del fondo acumulado.
2. Clasificar y ordenar la documentación física y electrónica conforme a las Tablas de Retención Documental, la Tabla de Valoración Documental y las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Documental.
3. Identificar y marcar las unidades de conservación (carpetas, rollos, CD, DVD, USB y otros soportes), dejando el registro correspondiente en los instrumentos utilizados.
4. Verificar la localización física y electrónica de los documentos en el Archivo Central y en las Gerencias Departamentales Colegiadas, garantizando su correcta ubicación y trazabilidad.
5. Revisar de manera preliminar los productos terminados entregados por la persona jurídica responsable de la intervención documental, antes de su ingreso al Archivo Central de la CGR.
6. Apoyar en las actividades tendiente a garantizar la disponibilidad de la documentación física y electrónica, acorde a las Tablas de Retención Documental a nivel de las estaciones de trabajo, cuentas de correo electrónico, recursos colaborativos de trabajo (Recursos compartido, OneDrive, Sistemas de Información Corporativos) y demás recurso que le asigne la Dirección de Gestión Documental.
7. Acatar y respetar la política de seguridad de la información de la CGR, garantizando la adecuada manipulación de los equipos de hardware y software, que se le asignen para la ejecución de las actividades, a la cual tenga acceso en cumplimiento de sus funciones garantizando la devolución de la misma una vez termine el vínculo contractual con la CGR

2.4.2 De la Contraloría

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es I) aprobación por parte de LA CONTRALORÍA de la Garantía Única, si la hubiere, II) expedición del registro presupuestal; III) que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del CONTRATISTA o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015); IV) suscripción del acta del inicio.

2.6 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato, será la ciudad de Bogotá, D.C.

2.7 Supervisión del Contrato

La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el Director de Gestión Documental de la Contraloría General de la Republica.

2.8 Identificación del contrato a celebrar.

Contrato de Prestación de Apoyo a la Gestión

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por la naturaleza del objeto contractual, así como por las actividades que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación, procede hacer uso de la modalidad de contratación directa bajo la causal de "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión" establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma:

> "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato

de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Contraloría General de la República procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 3.[11]

PERSPECTIVA LEGAL: La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece*: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"*

Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

[11] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, del Decreto 444 de 2023 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

De acuerdo con lo anterior y acorde con las normas transcritas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Código de Comercio, artículo 1 y 23, establece, respectivamente: *Aplicabilidad de la Ley Comercial.* Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas; *No son mercantiles:* 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior, al futuro contratista no le es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA TÉCNICA: En el marco de las funciones propias de la Dirección Gestión Documental, con la presente contratación se pretende soportar lo relacionado con la dependencia.

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebra con personas naturales o jurídicas que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas, podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2026.

Año	Salario Mínimo Mensual ($)	Auxilio de Transporte ($)	Decreto
2026	$ 1.750.905	$ 249.095	1469 de 2025, 1470 de 2025, 0159 del 19 de febrero de 2026
2025	$ 1.423.500	$ 200.000	1572 y 1573 de 2024
2024	$ 1.300.000	$ 162.000	2292 y 2293 de 2023
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2613 de 2022
2022	$ 1.000.000	$ 117.172	1724 de 2021
2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de 2020
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de 2019
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de 2018
2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de 2017
2017	$ 737.717	$ 83.140	2209 de 2016
2016	$ 689.455	$ 77.700	2552 de 2015
2015	$ 644.350	$ 74.000	2731 de 2014
2014	$ 616.000	$ 72.000	3068 de 2013
2013	$ 589.500	$ 70.500	2738 de 2012
2012	$ 566.700	$ 67.800	4919 de 2011
2011	$ 535.600	$ 63.600	33 de 2011
2010	$ 515.000	$ 61.500	5053 de 2009

Fuente: Elaboración propia.

(*) Para la vigencia 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) fue fijado inicialmente mediante el Decreto 1469 de 2025. No obstante, dicho decreto fue objeto de suspensión en el marco del proceso de control de legalidad adelantado ante el Consejo de Estado.

En consecuencia, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, el cual estableció nuevamente los valores aplicables para la vigencia 2026, en los siguientes términos:

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (2026): $1.750.905
Auxilio de Transporte (2026): $249.095

Es importante precisar que, conforme al (…) "*Artículo 2 – Vigencia y derogatoria del Decreto 0159 de 2026, este acto administrativo rige desde la fecha de su publicación y permanecerá vigente hasta que se profiera sentencia dentro del proceso de nulidad radicado bajo el número 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026) (…)",* que cursa en la Sección Segunda, Subsección A, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Adicionalmente, resulta necesario considerar la incidencia de la Ley 2101 de 2021, mediante la cual se estableció la reducción gradual de la jornada laboral semanal en Colombia, sin disminución salarial ni afectación de los derechos adquiridos de los trabajadores. De acuerdo con su cronograma de implementación, a partir del 15 de julio de 2026 la jornada máxima ordinaria será de 42 horas semanales, circunstancia que debe ser contemplada por los empleadores en la planeación y organización de sus equipos de trabajo.

Bajo este contexto técnico-legal, si bien las variables de salario mínimo, auxilio de transporte y jornada laboral son regulaciones propias del régimen laboral ordinario, estas podrían impactar directamente el mercado de los contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por consiguiente, la CGR incorpora estas variables macroeconómicas analizando el sector desde una perspectiva general y tomando en consideración su impacto en el presente proceso.

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE publicado el día 18 de agosto de 2026, en el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

Producto Interno Bruto. Tasa de crecimiento en volumen. 2023-I / 2026pr-II

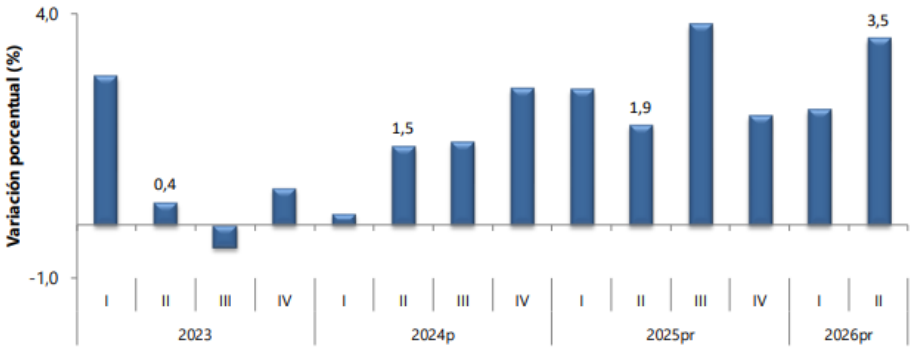

Fuente: DANE – Fecha de consulta 06/11/2026

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen. Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE – Fecha de consulta 06/11/2026

Subsector: Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE – Fecha de consulta 06/11/2026

En conclusión, dentro de estas **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO,** se encuentran las relacionadas con áreas del conocimiento competente a nivel técnico, tecnológico y/o de competencias básicas que no implican conocimientos especializados en un área específica de conocimiento; pero cuya experiencia o formación práctica, permite que el personal que las ejerce cuente con capacidad de análisis y manejo de sistemas de información, entre otros; contribuyendo al desarrollo de las organizaciones.

Ahora bien, particularmente y para determinar la idoneidad de las personas que puedan prestar estas actividades la Entidad en atención al objeto contractual y a las obligaciones correspondientes, con base en los campos determina los requisitos de formación académica y de experiencia laboral que deben ser cumplidos por los prestadores del servicio.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)[12]**

De acuerdo con la información publicada por el DANE, en su emisión del boletín de fecha 07 de octubre de 2026 indica que:

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE – Fecha de consulta 06/11/2026

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

(0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

IPC Variación y contribución mensual. Según divisiones de gasto Septiembre 2025-2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE – Fecha de consulta 06/11/2026

Ahora bien, respecto de la variación en el nivel de ingresos, el mismo informe señala que, en septiembre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,38%), Ingresos altos (0,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,37%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,74%), Vulnerables (5,83%), Clase media (5,73%), Ingresos altos (5,69%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,74%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,14%), Vulnerables (6,22%), Clase media (6,30%), Ingresos altos (6,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,29%).

IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto. Total IPC. Septiembre 2025 – 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,26	0,41	4,57	5,74	5,21	6,14
Vulnerables	0,26	0,39	4,58	5,83	5,15	6,22
Clase media	0,31	0,38	4,55	5,73	5,17	6,30
Ingresos altos	0,38	0,32	4,54	5,69	5,20	6,32
Total nivel de ingresos	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE – Fecha de consulta 06/11/2026

En este sentido, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), indicador que mide la variación promedio de los precios de los bienes y servicios de consumo, constituye una referencia macroeconómica para analizar las condiciones económicas en las que se estructurará y ejecutará el contrato interadministrativo proyectado. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2026), a septiembre de 2026, este indicador registró una variación anual del 6,29 % y una variación acumulada del 5,74 % en lo corrido del año (DANE, 2026). Este comportamiento permite contextualizar las presiones generales sobre los precios y considerar su posible incidencia en la planeación presupuestal y la estimación de los recursos requeridos para el desarrollo del objeto

contractual, teniendo en cuenta las condiciones económicas del mercado, la naturaleza de los bienes y servicios involucrados y la estructura de costos asociada a la ejecución del contrato.

En consecuencia, la variación reportada por el DANE sirve como herramienta técnica para validar la razonabilidad y coherencia del presupuesto asignado por la Entidad, demostrando que las condiciones económicas generales y los costos fijos del mercado han sido analizados dentro del principio de planeación contractual, sirviendo de base analítica para el establecimiento técnico de los perfiles requeridos sin alterar la disponibilidad presupuestal fijada para la presente vigencia.

- **Mercado Laboral**[13]

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el día 30 de septiembre de 2026, indica que, para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional. Agosto (2018 - 2026)

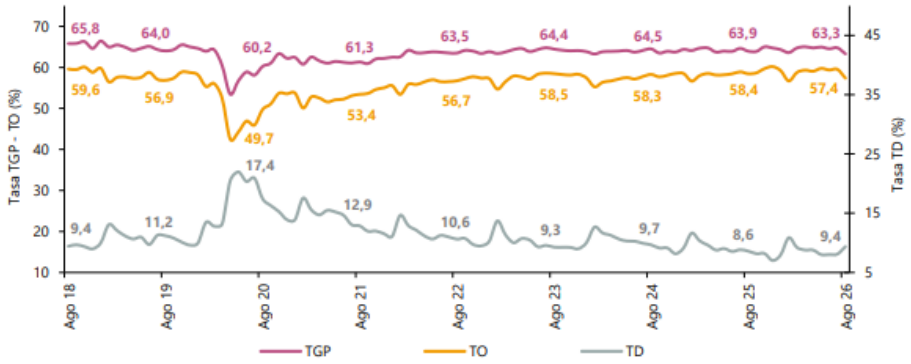

Fuente: DANE – Fecha de consulta 06/11/2026

También señala que, En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales)

En el marco del presente proceso contractual, esta información permite contextualizar la dinámica de los sectores relacionados con la ejecución del objeto contractual y valorar las condiciones generales del mercado que pueden incidir en la disponibilidad del talento humano, la capacidad operativa y la estructura de costos de la entidad ejecutora. En consecuencia, estos elementos deberán considerarse juntamente con el análisis técnico y económico, la capacidad administrativa, financiera y operativa del ejecutor y la estimación de los costos asociados a las actividades previstas, como parte del principio de planeación y de la determinación de la viabilidad del contrato interadministrativo.

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional. Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Comercio y reparación de vehículos	4.038	4.201	17,3	162	0,7
Industrias manufactureras	2.674	2.773	11,4	100	0,4
Transporte y almacenamiento	1.854	1.938	8,0	84	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.784	7,4	73	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	646	704	2,9	57	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	480	2,0	47	0,2
Actividades inmobiliarias	282	325	1,3	42	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.926	1.946	8,0	20	0,1
Construcción	1.561	1.576	6,5	15	0,1
Información y comunicaciones	427	406	1,7	-21	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.997	2.974	12,3	-23	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.007	1.958	8,1	-49	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.371	3.187	13,1	-184	-0,8

Fuente: DANE – Fecha de consulta 06/11/2026

Adicionalmente, se puede observar en el ranking de ciudades según tasa de desempleo para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas. Junio - agosto 2026

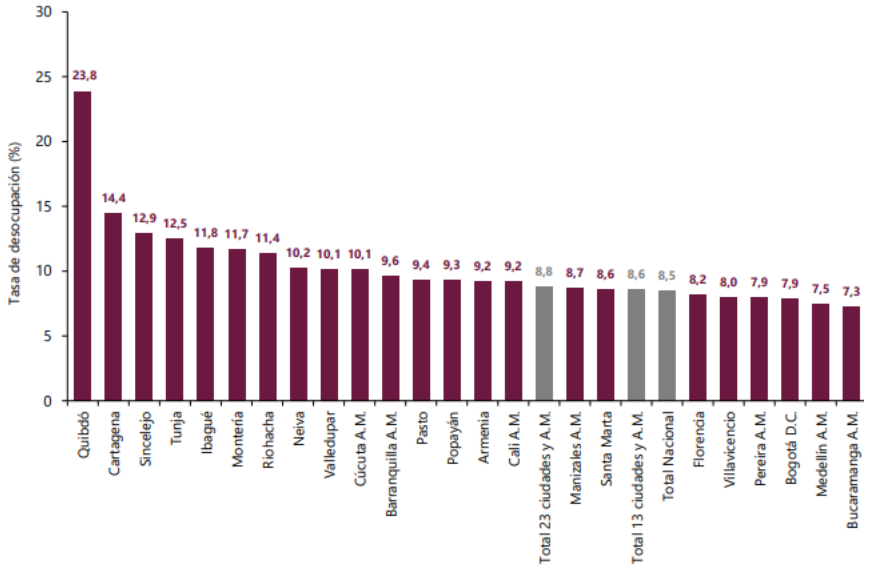

Fuente: DANE – Fecha de consulta 06/11/2026

En conclusión, los indicadores de mercado laboral miden la ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza laboral; adicionalmente de calcular las características de la población residente en Colombia:

a. Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.
b. Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.
c. Fuera de la fuerza laboral: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.

Además de generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia. Adicionalmente mide las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia.

- **Encuesta Mensual De Servicios (Ems)**[14]

De acuerdo con la información publicada por el DANE el día 16 de octubre de 2026, esta indica que, en agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional. Agosto (2026/2025)

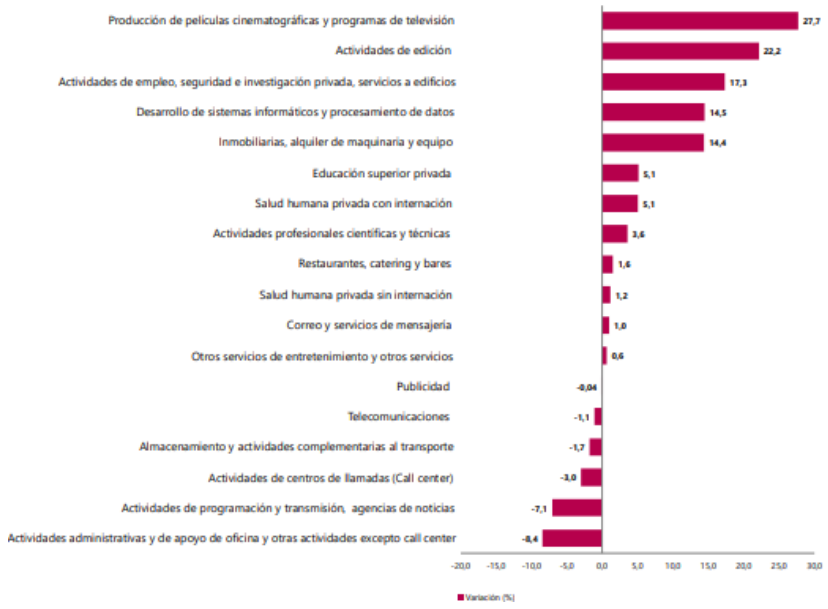

Fuente: DANE – Fecha de consulta 06/11/2026

[14] [14] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión. Dicho esto, el Boletín Técnico señala que, en agosto de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2025.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional. Agosto (2026/2025)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,0	6,6	6,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	10,7	7,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,1	11,1	7,0	
J	Divsión 58	Actividades de edición	5,9	2,4	3,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	12,4	3,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,9	5,2	5,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,3	7,3	3,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,5	1,7	1,8	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,2	4,4	4,8	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,1	3,4	4,7	
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	5,1	0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,8	6,8	8,9	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,4	3,3	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	21,7	12,3	9,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	0,6	0,8	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,2	5,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,6	3,5	6,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,2	7,2	9,0	

Fuente: DANE – Fecha de consulta 06/11/2026

Así mismo, en lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron reducciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Como se puede observar en las gráficas presentadas, el subsector en estudio correspondiente a las actividades de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registró un comportamiento positivo en el personal ocupado sin agencias del 3,5% y del 14,5% respecto de los ingresos nominales. De igual forma, presenta una contribución en puntos porcentuales correspondiente al 1,8% respecto del total de subsectores de servicios.

A partir de este marco analítico, la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) constituye un referente estadístico para evaluar la evolución de corto plazo del sector de servicios, particularmente de la actividad de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos. De acuerdo con los resultados correspondientes a

agosto de 2026, esta actividad registró un crecimiento anual del 14,5 % en sus ingresos nominales y del 0,7 % en el personal ocupado, frente al mismo mes de 2025. Asimismo, durante el período comprendido entre enero y agosto de 2026, presentó un incremento acumulado del 7,3 % en los ingresos nominales y del 1,3 % en el personal ocupado (DANE, 2026).

En el marco del estudio del sector para la celebración del contrato interadministrativo proyectado por la Contraloría General de la República (CGR), estos indicadores permiten contextualizar la dinámica económica de las actividades relacionadas con el desarrollo de soluciones informáticas y el procesamiento de datos, y aportan elementos de referencia para el análisis de las condiciones del mercado en el que se ejecutarán los servicios previstos. En consecuencia, esta información deberá valorarse juntamente con el alcance del objeto contractual, las especificaciones y necesidades técnicas de la Entidad, la estructura de costos, los recursos requeridos y la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa de la entidad ejecutora, con el propósito de sustentar la planeación económica y la viabilidad de la contratación, así como la adecuada estimación del presupuesto requerido para su ejecución.

- **Participación de mujeres en el sistema de compras y contratación pública**

El Sistema de Compras y Contratación Pública en Colombia se consolida como una de las herramientas de política económica más potentes para dinamizar el aparato productivo nacional y promover la inclusión social, de conformidad con las metas vigentes del Plan Nacional de Desarrollo. A nivel regional, según datos consolidados de ONU Mujeres y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las adquisiciones estatales representan, en promedio, el 30% del gasto de los gobiernos centrales en América Latina y el Caribe.

Bajo este marco, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante sus lineamientos e informes de gestión, mandata la incorporación estratégica de criterios de sostenibilidad social. El objetivo primordial es mitigar las barreras de acceso al mercado público para sectores tradicionalmente subrepresentados, con un enfoque prioritario en las mujeres prestadoras de servicios, microempresas y la economía popular.

La participación de la mujer en los contratos estatales de prestación de servicios y consultoría no solo impacta directamente la autonomía económica de las beneficiarias, sino que fomenta una mayor competitividad y transparencia en el sistema transaccional del Estado. Para la presente vigencia fiscal, se destaca la consolidación del uso de marcadores y criterios inclusivos dentro de la plataforma SECOP II. Estos instrumentos técnicos permiten aplicar de manera rigurosa incentivos de puntaje adicional y factores de desempate específicos a favor de las ofertas presentadas por personas naturales mujeres, cooperativas de mujeres o empresas que acrediten representación legal y participación mayoritaria femenina, de acuerdo con los parámetros formales de acreditación exigidos por el ente rector (documento de identidad y registro mercantil vigente).

Así pues, se evidencia un esfuerzo institucionalizado por limitar y democratizar la contratación en favor del tejido empresarial de menor escala. Muestra de ello es que, según las disposiciones oficiales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el umbral fijado para

que los procesos de contratación del Estado puedan ser susceptibles de limitación exclusiva a MIPYMES se ha establecido en $511.708.497 COP. Este techo financiero resulta de vital importancia para el análisis de este sector, toda vez que los contratos de prestación de servicios especializados y técnicos de menor cuantía configuran el principal canal de formalización y contratación directa para las mujeres profesionales, tecnólogas y proveedoras independientes en el territorio nacional.

En resumen, el mercado colombiano cuenta con una oferta amplia y calificada de mujeres profesionales e idóneas para ejecutar de forma autónoma cualquier tipo de contrato en el marco de la equidad de género en el gasto público. De este modo, la contratación de una persona natural bajo criterios inclusivos no solo podría suplir la necesidad operativa de la entidad, sino que se alinea con las directrices de política social del Estado.

Dicho esto, de conformidad con la Guía para incentivar la participación de mujeres en el sistema de compras y contratación pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) publicada el 17 de diciembre de 2024 (última actualización a la fecha de elaboración del presente estudio), CCE en su calidad de ente rector en materia de compras y contratación pública y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, se encuentra comprometida con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública. Por ello, considera importante hacer difusión y capacitación a los actores del sistema sobre los cambios normativos realizados por la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020–, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 874 de 2024, así como del Plan de Acción de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, y en virtud de esto presenta la mencionada Guía.

Esta guía tiene como finalidad ofrecer información de valor sobre las normas, reglas, procedimientos y buenas prácticas en materia de compras y contratación pública, aplicables tanto para las Entidades Estatales como para las mujeres que participan en los procesos de contratación y con ello instalar capacidades en todos los actores del sistema, que apunten a materializar el objeto perseguido por esta normativa, que no es otro, que el de fomentar la participación de las mujeres en el mercado de proveedores del Estado.

Ese documento tiene por objeto difundir el marco normativo que incorpora medidas de acción afirmativa con enfoque de género en el Sistema de Compra y Contratación Pública, siendo sus principales destinatarios los siguientes:

1. Entidades Públicas. A través de la presente guía se busca que las entidades conozcan y observen en sus procesos de contratación las medidas afirmativas con enfoque de género, así como recomendar buenas prácticas que coadyuven a una aplicación amigable de las mismas.
2. Mujeres que participan o pretendan participar en los procesos de compra y contratación pública. A través de la presente guía, se brinda información de valor que las oriente en la gestión de sus ofertas e igualmente se analizan los requisitos que deben cumplir para hacerse acreedoras de la aplicación de las medidas afirmativas.
3. Interesados, ciudadanos, veedores y órganos de control. A este grupo se brinda

información sobre las medidas afirmativas, a efecto de fortalecer sus capacidades, con el fin de que se conviertan en multiplicadores y garantes de la observancia de estas.

En la actualidad el Estado Colombiano desempeña un papel fundamental en la economía como comprador de bienes, servicios y obras, representando un porcentaje sustancial del Producto Interno Bruto –en adelante PIB–, del país. De conformidad con los datos registrados para el año 2023, la contratación estatal representó el 9,40% del PIB lo cual corresponde a una suma aproximada de 148 billones de pesos MCTE1 . En este sentido, las Entidades compradoras se instituyen como agentes claves del mercado, e influyen en la demanda y oferta a través de su poder de compra.

Entre abril y junio de 2026, los procesos contractuales adelantados a través de SECOP I y SECOP II tuvieron un valor aproximado de $18,7 billones, mientras que las entidades estatales adquirieron bienes y servicios en la TVEC (plataforma de compras públicas) por cerca de $1,13 billones. En el acumulado del primer semestre del año, el monto total de las compras públicas y contrataciones reportadas alcanzó los $76,83 billones, consolidando la dinámica contractual del Estado como un motor clave dentro del crecimiento semestral de la economía colombiana.

Este dato es significativo, toda vez que los recursos invertidos en el sistema de compras públicas no solo fortalecen el funcionamiento del Estado, sino que contribuyen a la formación bruta de capital de la Nación.

Con esta nueva concepción de la eficiencia y modernización del Sistema de Compra y Contratación Pública, las compras con enfoque de género emergen como un instrumento indispensable para promover la equidad e inclusión social. Sobre el particular, resulta preciso advertir que la generación de oportunidades económicas para las mujeres está asociada al crecimiento económico, social y laboral; lo cual, permite la reducción de la pobreza, y el cierre de brechas, creando así escenarios que permitan difundir políticas en aras de prevenir violencias basadas en género.

En este sentido corresponde a los Estados promover políticas de género que permitan su participación efectiva, equitativa y sustentada en el tiempo. Para el caso colombiano y en lo que al liderazgo empresarial femenino corresponde, los datos consolidados del Registro Único Empresarial y Social (RUES) evidencian que el 50,7% de las empresas activas en el país son lideradas por mujeres, consolidando una tendencia sostenida de crecimiento frente a períodos anteriores. Al analizar la estructura jurídica de estas iniciativas, resalta que su participación mayoritaria se concentra bajo la condición de personas naturales, alcanzando un 59%, mientras que un 13% de las empresas organizadas o constituidas como sociedades registran una composición de capital mayoritariamente femenina o una representación legal ejercida por mujeres[15].

Este panorama subraya el predominio de la participación individual e independiente en el tejido productivo, lo cual fundamenta la pertinencia de canalizar oportunidades de contratación pública hacia personas naturales mediante la modalidad de prestación de servicios.

[15] https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf

Proporción de empresas que emplean al menos una mujer. Persona natural vs sociedad

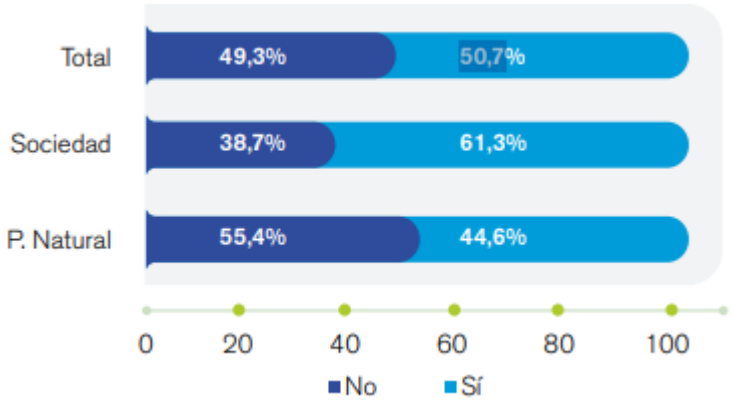

Fuente: RUES. Tomado de Confecámaras

En consecuencia, se hace necesario que las Entidades integren a sus procesos una contratación con perspectiva de género, entendiendo esta como la selección sostenible de bienes y servicios teniendo en cuenta el impacto de género y el empoderamiento de las mujeres.

De una parte, debe señalarse que las mujeres pueden contratar con las Entidades Estatales mediante la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de trabajos artísticos. La contratación de esta tipología contractual se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa, que constituye una forma atípica de elegir al futuro contratista, pues para ello no es necesario el desarrollo de un proceso competitivo. En ese sentido, según cifras presentadas por la Secretaría de la Mujer[16], en el segundo semestre de 2025, la participación de las mujeres en la contratación pública del Distrito alcanzó el 52,2%, reflejando avances en la implementación de las medidas afirmativas establecidas por el Decreto 643 de 2025.

Durante el segundo semestre de 2025, las entidades distritales contrataron a 34.812 mujeres a través de contratos suscritos con terceros, ampliando su presencia en distintas ramas de la actividad económica y consolidando avances en su acceso a oportunidades laborales. Este resultado también refleja un crecimiento frente al año 2024. Mientras que en el segundo semestre de 2024 las mujeres representaban el 42,4% de las personas contratadas, para el mismo periodo de 2025 la cifra ascendió al 50,4%, evidenciando una mayor participación femenina en la contratación pública.

La implementación del Decreto también muestra avances en el cumplimiento institucional. En el segundo semestre de 2025, 28 entidades y organismos distritales reportaron cumplir con los criterios de participación laboral de mujeres establecidos por la norma, lo que representa un aumento frente al segundo semestre de 2024.

[16] https://www.sdmujer.gov.co/noticias/las-mujeres-ya-son-mayoria-en-la-contratacion-del-distrito

El cumplimiento promedio del Decreto entre las entidades distritales alcanza el 88%, con nueve sectores que reportan el 100% de cumplimiento, entre ellos Desarrollo Económico, Gestión Pública, Hábitat, Hacienda, Mujeres, Salud, Seguridad, Planeación y Ambiente.

Estos resultados reflejan avances en la implementación de medidas afirmativas orientadas a ampliar el acceso de las mujeres al empleo y fortalecer su presencia en distintas ramas de la actividad económica. El incremento también se observa en sectores tradicionalmente masculinizados como la construcción, el transporte, el suministro de electricidad y las telecomunicaciones, donde aumentó la participación femenina durante el segundo semestre de 2025.

Por otro lado, es preciso indicar que las mujeres pueden participar de los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales, es decir; licitaciones públicas, concurso de méritos y selecciones abreviadas, entre otros. Una manera de llegar a ello es a través de la figura de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, la cual fue creada como una medida afirmativa por la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020–, y reglamentada por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.14. al Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, debe señalarse que, a las medidas afirmativas con enfoque de género incorporadas en el ordenamiento jurídico se suman las formas de contratación establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” –Ley 2294 de 2023–, dirigidas a la incorporación de los actores de la Economía Popular y Comunitaria, definida por el Decreto 874 de 2024 como los oficios y ocupaciones mercantiles relacionados con la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, y no mercantiles, que hagan referencia a actividades domésticas o comunitarias, desarrolladas por unidades económicas de baja escala ya sea personales, familiares, micronegocios o microempresas, en cualquier sector económico. Los actores de la Economía Popular pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa.

Por otro lado, en cuanto a la remuneración de servicios, se debe entender que la misma constituye el pago a personas naturales por los servicios que prestan para el cumplimiento de actividades que no pueden ser atendidos con personal de planta de entidades públicas o que requieren conocimientos especializados y los cuales están sometidos al régimen de contratación estatal señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que resultan aplicables.

Sobre este particular, resulta importante señalar que teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad y los requerimientos de las diferentes dependencias respecto del tipo de servicios a contratar, mediante memorando 2024IE0139862 con fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República estableció criterios para asignar honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La fijación de los criterios de estudios en la referida tabla obedeció a parámetros unificados para la asignación de honorarios a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con fundamento en criterios de idoneidad y experiencia, por lo que para la vigencia 2026, se

tendrá en cuenta los rangos para el pago de honorarios dispuestos conforme a los criterios definidos por la Entidad.

Igualmente resulta relevante mencionar que la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la legislación colombiana vigente lleva implícita las cargas impositivas a que haya lugar, las cuales en la generalidad corresponden específicamente al pago del impuesto al valor agregado IVA, según el contratista sea o no responsable del impuesto, hecho que debe ser verificado del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá ser presentado conforme lo dispuesto en la lista de chequeo para la celebración del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias referentes a la retención en la fuente y gravámenes cuando estos apliquen.

De conformidad con lo manifestado, los honorarios fijados por la Contraloría pueden comprender el IVA y la totalidad de impuestos que genere la ejecución del contrato, así como la totalidad de gastos y costos en que deba incurrir el contratista para garantizar la satisfacción del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

De otro lado, se precisa que en relación con la prestación de servicios profesionales el perfil requerido es el indicado para el logro de los objetivos propuestos, toda vez que se trata de actividades que implican el desempeño de actividades profesionales. Por lo tanto, esta característica del perfil del contratista sustenta el valor del contrato, dada la idoneidad que posee y que aplicará en desarrollo de las funciones.

Así las cosas, estas cualidades individuales fundamentan la contraprestación económica establecida, puesto que sus competencias específicas garantizan la idoneidad requerida para atender las necesidades de la Entidad.

- **Análisis de fomento de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**

De conformidad con el Decreto 0287 de 2026[17], "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", la Contraloría General de la República (CGR) incorpora en este acápite la caracterización general del mercado económico desde la perspectiva de la inclusión laboral. Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad aborda este componente desde una visión macroeconómica y general del sector, con el fin de evaluar la composición, oferta y dinámica de los actores económicos del mercado, sin que ello constituya un criterio de selección aplicable a la presente tipología contractual.

Dicho esto, se presenta a continuación el contexto general y macroeconómico del sector en lo relacionado específicamente con la prestación de servicios por emprendimientos y personas en condición de discapacidad.

En el marco de la caracterización de los actores del mercado, es imperativo precisar que la discapacidad se define, bajo la Convención de la ONU (2006) y la Ley 1618 de 2013, como una condición resultante

[17] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=273496

de la interacción entre deficiencias personales y las barreras del entorno que pueden limitar la participación plena en igualdad de condiciones. En Colombia, este concepto ha evolucionado de un modelo asistencial hacia uno de autonomía e inclusión productiva, consolidado por el reciente Decreto 0287 de 2026.

Esta normativa reconoce que, si bien el Censo Nacional de Población y Vivienda reportó una prevalencia de discapacidad del 7,1% (aprox. 3,1 millones de personas), el sector de las actividades profesionales, científicas y técnicas representa un nicho estratégico para eliminar dichas barreras. A diferencia de las limitaciones físicas en entornos de salud mencionadas por la OMS, el mercado de las actividades profesionales permite la implementación de ajustes razonables que facilitan la participación de expertos con discapacidad, profesionales, tecnólogos, técnicos y personal asistencial con la capacidad y conocimiento para ejecutar con normalidad un contrato de prestación de servicios.

Por tanto, el presente análisis no solo observa las cifras de prevalencia, sino que identifica la existencia de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (según el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado en 2026) que podrían ejecutar un contrato de este tipo sin ningún tipo de barrera o inconveniente profesional. Así, la Contraloría General de la República busca trascender las métricas de protección en salud para fomentar una competencia basada en la igualdad material, donde la equidad e implementación de medidas afirmativas incentive la contratación por prestación de servicios para esta población.

Según cifras presentadas por el DANE en el Boletín Técnico “Mercado laboral de la población con discapacidad, trimestre móvil junio - agosto 2026”[18], publicado el 13 de octubre de 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,7%, lo que significa una diferencia negativa de 45,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,1% y para la segunda de 61,0%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

[18] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-jun-ago2026.pdf

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,0	66,7	-45,7
TO	19,1	61,0	-41,9
TD	9,0	8,5	0,6

Fuente: DANE – Fecha de consulta 06/11/2026

Para el trimestre móvil junio – agosto 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (20,1%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,2%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**425**	**100**	**23.806**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	85	20,1	4.049	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	19,2	3.112	13,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,6	1.963	8,2
Industria Manufacturera	43	10,2	2.536	10,7
Alojamiento y servicios de comida	38	9,0	1.856	7,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	7,3	3.088	13,0
Transporte y almacenamiento	26	6,2	1.830	7,7
Construcción	26	6,2	1.738	7,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	5,8	1.848	7,8
Otras ramas^	23	5,3	1.786	7,5

Fuente: DANE – Fecha de consulta 06/11/2026

En el mismo sentido, el Departamento para la Prosperidad Social emite el Boletín Técnico "Inclusión con Propósito: Discapacidad y transferencias que transforman"[19] en el cual presenta una tabla resumen con

[19] http://documentacionmintranet.prosperidadsocial.gov.co/2025/Comunicaciones/Boletin/Noviembre/Boletin-Tecnico-Discapacidad.pdf

las definiciones de discapacidad de acuerdo con la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social así:

Tabla N° 1. Definiciones de discapacidad.

FÍSICA.	AUDITIVA.	VISUAL.	SORDOCEGUERA.
Diferentes grados de dificultad funcional en el desarrollo de actividades cotidianas, movimiento corporal, caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos, realizar actividades de cuidado personal y del hogar e interactuar con otros sujetos.	Personas sordas y con hipoacusia esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva.	Personas ciegas y con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos.	Es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información.

INTELECTUAL.	PSICOSOCIAL.	MULTIPLE.
Deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia.	Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.	Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes.

Fuente. Resolución N° 113 de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social.

El marco técnico de identificación poblacional en Colombia se consolidó en 2004 con el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), integrado al sistema SISPRO. Tras operar durante 16 años bajo un modelo de autoreconocimiento voluntario —alcanzando 1.319.049 registros a agosto de 2020—, el Ministerio de Salud implementó una transición estructural hacia un modelo de certificación técnica basado en valoraciones clínicas multidisciplinarias. Este cambio de paradigma, vigente desde julio de 2020, garantiza una mayor rigurosidad en la caracterización al evaluar deficiencias, limitaciones y restricciones de participación. A continuación, la gráfica con la distribución por tipo de discapacidad en Colombia según las cifras presentadas en el mencionado informe:

Gráfica N° 1. Distribución por tipo de discapacidad en Colombia.

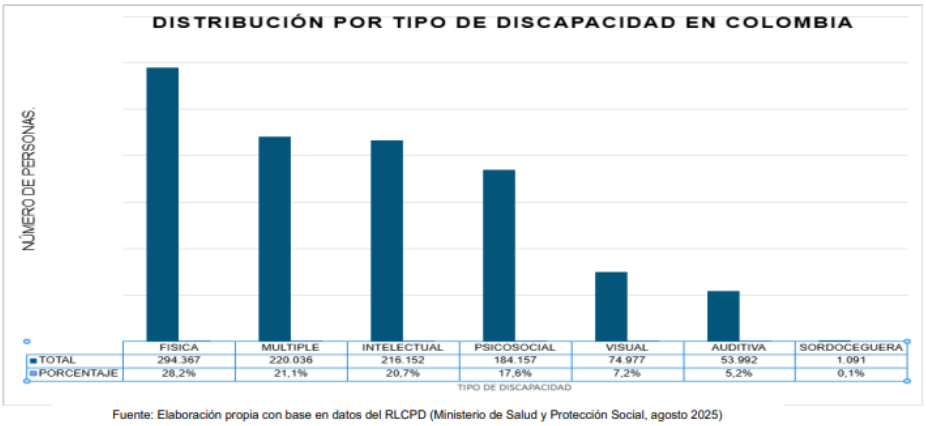

Fuente: Elaboración propia con base en datos del RLCPD (Ministerio de Salud y Protección Social, agosto 2025)

La gráfica visibiliza la distribución por tipo de discapacidad en términos del número de personas registradas. Se puede observar que, la discapacidad con el mayor número de personas registradas es la física con el 28,2%, en segundo lugar, la discapacidad múltiple con el 21,1% y, en tercer lugar, se encuentra la discapacidad intelectual con el 20,7%. Así mismo, la siguiente gráfica muestra la distribución por sexo de la población en condición de discapacidad. De acuerdo con esta información y según la cantidad de personas el 243.391 equivalente a un 57% son masculinas, 182.866 equivalente a un 43% son femeninas y, 1.061 equivalente a un 0.3% son intersexuales.

Gráfica N° 2. Distribución por sexo.

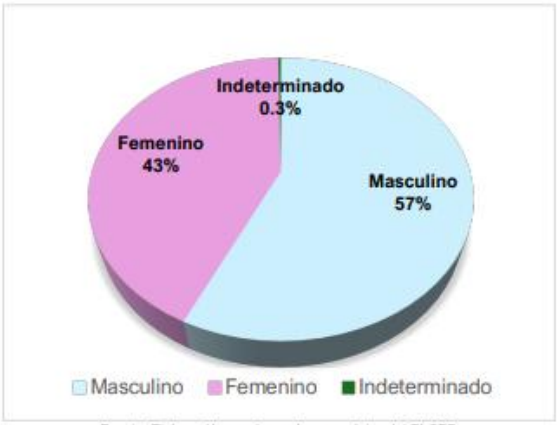

Fuente: Elaboración propia con base en datos del RLCPD (Ministerio de Salud y Protección Social, agosto 2025)

De igual manera, el informe señala que el rango de edad donde más se concentran las personas en condición de discapacidad por quinquenios de edad es entre los 55 y 59 años con un total de 36.553 personas seguido de los 60 y 64 años con 36.503 personas. Finalmente, esta información evidencia dos grupos etarios que cuentan con un número importante de personas en tercer y cuarto lugar: en el rango de 15 a 19 años con 34.809 personas y 10 a 14 años con 34.709 personas. Ahora bien, al observar la ubicación de residencia de estas personas, se visibiliza que los primeros tres lugares donde se ubican geográficamente estas personas son Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia.

Gráfica N° 4. Top 15 de Residencia de personas con discapacidad por departamento.

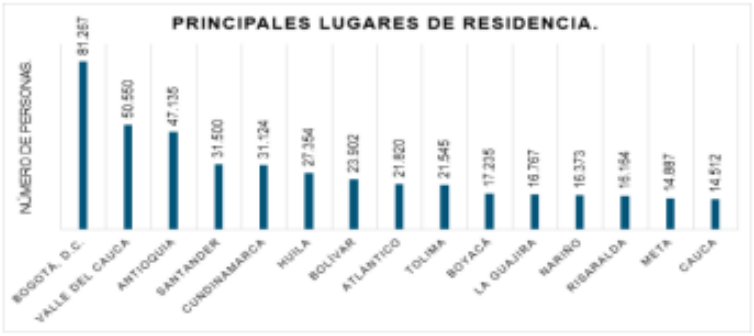

Fuente: Elaboración propia con base en datos del RLCPD (Ministerio de Salud y Protección Social, agosto 2025)

La trayectoria normativa de la discapacidad en Colombia ha consolidado un cambio de paradigma estructural, transitando de un modelo asistencialista hacia un enfoque de derechos humanos, autonomía e inclusión. Este proceso tiene su génesis en la Constitución de 1991, cuyos principios de igualdad y dignidad permitieron la ratificación de instrumentos internacionales vinculantes, como la Convención Interamericana (2002) y la Convención de las Naciones Unidas (2009). Estas normas redefinieron la discapacidad como una responsabilidad del Estado en términos de derechos y no de caridad. En el ordenamiento interno, la Ley 1145 de 2007 institucionalizó el Sistema Nacional de Discapacidad, mientras que el CONPES 166 de 2013 y la Ley Estatutaria 1618 de 2013 establecieron la obligatoriedad de los ajustes razonables y la prohibición de la discriminación. Este robustecimiento jurídico continuó con el Decreto 2011 de 2017, que fijó cuotas de vinculación laboral en el sector público, y la Ley 2297 de 2023, orientada a servicios de cuidado y asistencia personal.

Como hito más reciente en esta evolución, el Decreto 0287 de 2026 actualiza y fortalece los mecanismos de implementación territorial y las herramientas de seguimiento técnico, buscando cerrar la brecha entre la formalidad normativa y la realidad prestacional. Si bien el país cuenta con un marco institucional sólido, desde la perspectiva de control se observa que la efectividad del sistema sigue condicionada a una ejecución presupuestal eficiente, una descentralización efectiva de la política y un fortalecimiento de la veeduría ciudadana por parte de las organizaciones de personas con discapacidad.



Fuente: Prosperidad Social. Boletín técnico. Discapacidad y transferencias que transforman.

En conclusión, si bien el marco normativo colombiano ha avanzado con la expedición del Decreto 0287 de 2026, el análisis sectorial enfrenta un desafío técnico crítico: la ausencia de variables estadísticas consolidadas sobre la oferta de servicios profesionales prestados por personas con discapacidad en las plataformas oficiales. La falta de segmentación de datos de idoneidad y perfiles técnicos en los sistemas de información limita la visibilidad general de estos profesionales en el mercado laboral y de servicios. Por tanto, para futuras caracterizaciones, resulta idóneo promover la interoperabilidad de registros administrativos que faciliten un diagnóstico macroeconómico más preciso del sector, sin que este análisis general altere la naturaleza directa, objetiva y de autonomía propia de la contratación por prestación de servicios.

De conformidad con lo manifestado, los honorarios fijados por la Contraloría pueden comprenden el IVA y la totalidad de impuestos que genere la ejecución del contrato, así como la totalidad de gastos y costos en que deba incurrir el contratista para garantizar la satisfacción del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

De otro lado, se precisa que en relación con la prestación de servicios profesionales el perfil requerido es el indicado para el logro de los objetivos propuestos, toda vez que se trata de actividades que implican el desempeño de actividades de apoyo a la gestión. Por lo tanto, esta característica del perfil del contratista sustenta el valor del contrato, dado la idoneidad que posee y que aplicará el desarrollo de las funciones.

Esto en respuesta a que estas cualidades propias del contratista son las que sustentan el valor de la asignación mensual, siendo que hacen del contratista una persona necesaria e idónea gracias a sus características especiales a su perfil.

Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades asistenciales u operativas a ejecutarse, se harán con documentos cuyo tarifas se mueven en una complejidad, baja, media y alta, como se ilustra las tarifas en pesos colombianos, propias del proceso de organización documental, que impacta los honorarios del personal vinculado a un proyecto similar al de la CGR, sean del nivel, profesional, técnico u asistencial u operativo, como es el presente caso, tarifas de referencia establecidas por el Archivo General de la Nación, para procesos de organización documental, determinadas por el nivel de complejidad de las unidades documentales a intervenir, como se demuestra en las tarifas de los años 2017 al 2025, donde los documentos de “alta complejidad”, como los del fondo acumulado de la CGR, representan mayores costos:

NIVEL DE COMPLEJIDAD	DESCRIPCION POR METRO LINEAL	VIGENCIA 2017. Resolución AGN No. 053. (22 Febrero)	VIGENCIA 2018. Resolución AGN No. 008. (13 Enero)	VIGENCIA 2019. Resolución AGN No. 085. (5 Febrero)	VIGENCIA 2020. Resolución AGN No. 049. (28 Enero)	VIGENCIA 2021. Resolución AGN No. 088. (19 Febrero)	VIGENCIA 2022 – 2025 Resolución AGN No. 691 (03 octubre)
BAJA	Aplicada a unidades documentales simples (Un solo tipo documental) tales como actas, resoluciones, acuerdos, decretos, etc.	$ 1.294.500	$ 1.328.000	$ 1.161.809	$ 1.427.600	$ 2.375.000	$3.483.000 (tarifa 2025)
MEDIA	Se aplica para unidades documentales complejas, pero que están compuestas por tipos documentales homogéneos y de fácil identificación o para series documentales complejas con documentación posterior a 1990.	$ 1.553.500	$ 1.594.000	$ 1.394.281	$ 1.716.300		
ALTA	Se aplica para unidades documentales complejas, heterogéneas tales como expedientes personales, historias laborales, historias clínicas, expedientes contractuales, documentación histórica o anterior a 1989 o documentos que se encuentran en un fondo acumulado.	$ 2.071.000	$ 2.125.000	$ 1.858.750	$ 2.288.000		

NOTA: Se estableció una sola tarifa por metro lineal, advirtiendo que la organización por metro lineal generaba un cobro básico. Señalando que las actividades complementarias, cuyo costo no se estaba incluido en la anterior tarifa se costeara de manera independiente, teniendo un costo adicional, señalando tres grandes grupos de actividades complementarias con subactividades: Actividades complementarias; Proceso de Conservación y Monitoreo Ambiental. Además, a partir de la Resolución AGN No. 691 del 3 de octubre de 2022, se establece una sola tarifa general por metro lineal, sin distinción de niveles de complejidad. Esta tarifa se fija en 69,9 UVT/ml.

Bajo esta consideración establecer unos honorarios mensuales de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.300.000), para ejecutar labores operativas y asistenciales de apoyo al equipo profesional y técnico del proyecto, soporta la contraprestación que tendrá el futuro contratista por el

cumplimiento de las obligaciones a contratar, circunstancia por lo cual al a nivel de perfil se solicita como requisito el de bachiller con experiencia laboral mayor a dieciocho (18) meses, circunstancia por lo cual este en capacidad de realizar las actividades orientación de usuarios, recepción telefónica, impresión, mensajería, traslado físico de documentos en carpetas, cajas, almacenamiento y realmacenamiento en estanterías, desarchive y archive de documentos, fotocopiado, alistamiento, perforado, pegado de rótulos.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Experiencia Relacionada

Contrataciones anteriores de la Entidad cercanas al objeto igual o similar. (SECOP):

No. CONTRATO	AÑO	OBJETO	PLAZO EN DIAS	VAOR DEL CONTRATO
098	2026	APOYAR A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIRECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE LA FASE DIAGNOSTICO DOCUMENTAL DEL FONDO ACUMULADO DE LA CGR - PROYECTO BPIN 202300000000095	285	$31.000.000 con Mensualidades vencidas de tres millones trescientos mil pesos ($3.300.000)
con315	2025	APOYAR A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA — DIRECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES ASOCIADAS AL PROCESO DE DIAGNOSTICO DOCUMENTAL DEL FONDO ACUMULADO DE LA CGR - PROYECTO BPIN 2019011000021 – VIGENCIA 2022.	214	$23.100.00 Mensualidades vencidas de tres millones trescientos mil pesos ($3.300.000)
316	2025	APOYAR A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA — DIRECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES ASOCIADAS AL PROCESO DE DIAGNOSTICO DOCUMENTAL DEL FONDO ACUMULADO DE LA CGR - PROYECTO BPIN 2019011000021 – VIGENCIA 2023.	215	$23.100.00 Mensualidades vencidas de tres millones trescientos mil pesos ($3.300.000)

Otras entidades del estado cercanas al objeto a contratar (SECOP):

No. CONTRATO	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
CPS-046	2026	ALCALDIA DE VILLA DE LEYVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ARCHIVÍSTICAS Y PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL	$ 24.882.000

No. CONTRATO	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
			FONDO ACUMULADO Y ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	
106	2026	ALCALDIA DE FLORENCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL EN EL FONDO ACUMULADO DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA Y LAS ENTIDADES FUSIONADAS O LIQUIDADAS, CUYA DOCUMENTACIÓN FÍSICA QUEDO A CARGO DE LA ENTIDAD.	$18.000.000
116	2025	TERMINAL DE TRANSPORTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA INTERVENCIÓN DEL FONDO ACUMULADO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE, EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARCHIVÍSTICAS DE: CLASIFICACIÓN, ORDENACIÓN, ORGANIZACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS Y CONSULTA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL ARCHIVO GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	6.776.000

4.3 Presupuesto Oficial

Hasta **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.950.000)**

4.4 Imputación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32126, que hace parte integral del presente estudio previo.

Nota: Una vez registrado presupuestalmente el contrato derivado del presente estudio previo, el saldo contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal será liberado por parte de la Dirección Financiera de la Entidad.

4.5 Forma de Pago

El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma:

a) Un primer pago proporcional a los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir de la fecha del acta de inicio y hasta la finalización de este primer periodo.

Los pagos subsiguientes por:

b) Mensualidades vencidas correspondientes a TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000) o proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el

valor de los honorarios mensuales pactados si a ello hubiere lugar.

Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

Parágrafo primero. Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

Todo pago debe venir precedido de la acreditación de estar al día en los pagos por concepto de salud, pensión y riesgos laborales del contratista y su equipo de trabajo si lo llegase a tener. Adicionalmente, se deberá disponer de la certificación de conformidad del servicio del supervisor del proceso y la radicación de los informes en la plataforma SECOP II.

En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución, la Contraloría General de la República reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional 862 de 2024 o sus modificaciones, si las hubiere. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el Decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la contraloría son los siguientes:

PERFIL:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Bachiller

EXPERIENCIA: Experiencia laboral mayor a dieciocho (18) meses

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Contraloría, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias - Versión M-ICR-01.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

	Calificacion Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoria de los casos)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La cual se adjunta y hace parte integral del proceso.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista, como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el

cumplimiento tardío de las mismas, la falta de calidad del servicio, se deben garantizar con una garantía que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 ¿Cómo identificar si el proceso de contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un acuerdo comercial? del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, "*Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020*."

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por Diego Iván Betancourt Galeano

DIEGO IVAN BETANCOURT GALEANO
Director de Gestión Documental

Anexo: Matriz de riesgos
Inexistencia de personal
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Hoja de vida y soportes

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

ETAPA	N°	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
EJECUCION	1	Específico	Interno	Cumplimiento	Que debido al posible Incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas contrato.	Puede suceder que se afecte el desarrollo de las funciones y actividades que soportan y justifican la necesidad del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más del y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades vigilancia y seguimiento del supervisión contractual.	En los informes periódicos del supervisor designado.
	2	Específico	Interno	Cumplimiento	Que debido a la posible deficiencia o mala calidad de los servicios de apoyo a la gestión contratados	Puede suceder que se genere un potencial daño antijurídico que afecte la imagen institucional y el desarrollo de las funciones que soportan y justifican la necesidad del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de calidad del servicio prestado por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades de revisión y seguimiento a la ejecución por parte de la supervisión contractual.	Requerimientos al contratista y en los informes periódicos del supervisor designado.
	4	Específico	Interno	Financiero	Que debido a eventuales actos lesivos, dolosos o culposos, efectuados por la omisión o acción directa del contratista que pongan en riesgo la información o la privacidad de la información de la entidad.	Puedes ocurrir que se afecte información de carácter reservado de la Entidad, generando detrimento en la imagen institucional.	improbable (2)	Moderado (2)	Baja	Alta	CONTRATISTA	Cláusula de confidencialidad pactada en el contrato	Menor (2)	Recomendar al contratista que tome las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la entidad.	Firma de acuerdo de confidencialidad al inicio del contrato

Tablas de referencia para evaluar y calificar los riesgos

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhmunozc	Hilda Munoz Casteblanco
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	26-01-01	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-12-10:53 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	32126	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	858.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	94.000.000,00		**Valor Actual.:**	952.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	6.600.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	32126	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
260101 CGR - GESTION GENERAL	C-2599-1000-11-53105B-2599068-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE POLÍTICA - FORTALECIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA NACIONAL	Nación	10	CSF	2026-10-22	858.000.000,00	94.000.000,00			
					Total:	858.000.000,00	94.000.000,00	952.000.000,00	6.600.000,00	0,00

Objeto:	apoyar a la gerencia administrativa y financiera dirección gestión documental en el desarrollo de actividades asistenciales asociadas al proceso de diagnóstico documental del fondo acumulado de la cgr - proyecto bpin 202300000000095

Firma Responsable

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA: 594807	**CÓDIGO BPIN:** 202300000000095	**FECHA REPORTE:** 24-09-2026 08:17:28

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la disponibilidad de la documentación e información institucional de la Contraloría General de la Republica Nacional

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Tipo de Banco:	PGN
Sector del proyecto:	Organismos de Control
Entidad responsable:	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GESTIÓN GENERAL
Programa:	2599 - Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Organismos de Control
SubPrograma:	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

Horizonte:	**Estado actual:**
2024 - 2027	En Ejecucion

Objetivo general:	Fortalecer la disponibilidad de la documentación e información institucional de la Contraloría General de la Republica
Problema:	Dificultad en la disponibilidad de la documentación e información institucional de la Contraloria General de la Republica
Descripción:	Los documentos generados por la Contraloría General de la Republica están en diferentes formatos y soportes, los cuales se encuentra sin ningún tratamiento técnico, configurándose la situación técnica de Fondo Acumulado. Actualmente las actividades archivísticas en la CGR, se han orientado, definido y ejecutado, por criterios de empirismo e intuición; careciendo de una política de gestión documental , formulada, aprobada, socializada y aplicada, con apego al marco legal, técnico y al uso de tecnologías disruptivas específicas de gestión de documentación e información.

Población afectada:	**Población objetivo:**
7.300	7.300

SUBPROCESOS ASOCIADOS

Información del ajuste

Código del proceso:	**Proceso:**
EJ-AJ-ADL-260101-0031	Ajuste a decreto
Fecha creación:	**Fecha finalización:**
02-01-2026 12:19:28	02-01-2026 12:19:28

Información del trámite

Código del proceso del trámite:	**Proceso:**
105	NT_DECRETO INICIAL
Fecha creación del trámite:	**Fecha finalización:**
01-01-2026 00:00:00	01-01-2026 00:00:00

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

PND:	Colombia Potencia Mundial de la Vida

Nivel1:	**Nombre nivel1:**
Transformación	5. Convergencia regional
Nivel2:	**Nombre nivel2:**
Pilar	31. Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA: 594807	CÓDIGO BPIN: 202300000000095	FECHA REPORTE: 24-09-2026 08:17:28

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la disponibilidad de la documentación e información institucional de la Contraloría General de la Republica Nacional

Nivel3:	Nombre nivel3:
Catalizador	05. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía
Nivel4:	**Nombre nivel4:**
Componente	b. Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas

CONPES

Número:	No aplica
Nombre:	No aplica

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Tipo entidad	Entidad
Entidades Presupuesto Nacional - PGN	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GESTIÓN GENERAL
Tipo recurso	**Etapa**
PGN - Nación - Inversión	Inversión

Vigencia	Solicitado	Inicial	Vigente
2024	$20.600.000.000,00	$20.600.000.000,00	$27.057.233.857,00
2025	$28.840.000.000,00	$14.306.737.348,00	$14.306.737.348,00
2026	$14.105.347.277,00	$14.105.347.277,00	$14.105.347.277,00
2027	$30.596.356.000,00	$0,00	$0,00

Todas las fuentes	Solicitado	Inicial	Vigente
Total	94.141.703.277,00	$49.012.084.625,00	$55.469.318.482,00

INDICADORES

OBJETIVO ESPECÍFICO

Construir y adoptar programas e instrumentos de gestión documental

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Documentos metodológicos Unidad de medida de producto: Número de documentos	259905500 Documentos metodológicos realizados Tipo:Principal Unidad de medida: Número Acumulativo:Si Meta total: 30,0000	2024	10,0000
		2025	8,0000
		2026	6,0000
		2027	6,0000

OBJETIVO ESPECÍFICO

Establecer la política de Gestión Documental

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Documentos de política Unidad de medida de producto: Número de documentos	259906800 Documentos de política elaborados Tipo:Principal Unidad de medida: Número Acumulativo:Si Meta total: 1,0000	2024	0,2500
		2025	0,2500
		2026	0,2500
		2027	0,2500

OBJETIVO ESPECÍFICO

Intervenir la documentación e información de la CGR

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de gestión documental (Producto principal del proyecto) Unidad de medida de producto: Número de sistemas	259905200 Sistema de gestión documental implementado Tipo:Principal Unidad de medida: Número Acumulativo:Si Meta total: 1,0000	2024	0,2500
		2025	0,2500
		2026	0,2500
		2027	0,2500

BENEFICIARIOS

Información:	No aplica

LOCALIZACION

Región	Departamento	Municipio	Tipo de agrupación	Agrupación
Nacional	Nacional			

CADENA DE VALOR

OBJETIVO ESPECÍFICO

Construir y adoptar programas e instrumentos de gestión documental

Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Documentos metodológicos Unidad de medida de producto: Número de documentos Etapa:Inversión Costo total solicitado producto: $1.820.908.900.000,00 Costo total vigente producto: $621.000.000.000,00	Entregable: Documento metodológico validado Costo total solicitado por actividad: $1.116.545.340.000,00 Costo total vigente por actividad: $425.000.000.000,00	2024	$1.800.000.000,00	$1.800.000.000,00
		2025	$4.326.000.000,00	$2.000.000.000,00
		2026	$450.000.000,00	$450.000.000,00
		2027	$4.589.453.400,00	$0,00
Documentos metodológicos Unidad de medida de producto: Número de documentos Etapa:Inversión Costo total solicitado producto: $1.820.908.900.000,00 Costo total vigente producto: $621.000.000.000,00	Entregable: Plan de trabajo Costo total solicitado por actividad: $704.363.560.000,00 Costo total vigente por actividad: $196.000.000.000,00	2024	$800.000.000,00	$800.000.000,00
		2025	$2.884.000.000,00	$860.000.000,00
		2026	$300.000.000,00	$300.000.000,00
		2027	$3.059.635.600,00	$0,00

OBJETIVO ESPECÍFICO

Establecer la política de Gestión Documental

Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Documentos de política Unidad de medida de producto: Número de documentos Etapa:Inversión Costo total solicitado producto: $1.665.363.560.000,00 Costo total vigente producto: $1.211.000.000.000,00	Entregable: Diagnóstico Costo total solicitado por actividad: $1.132.309.068.000,00 Costo total vigente por actividad: $1.054.000.000.000,00	2024	$1.300.000.000,00	$1.300.000.000,00
		2025	$865.200.000,00	$1.000.000.000,00
		2026	$8.240.000.000,00	$8.240.000.000,00
		2027	$917.890.680,00	$0,00

Documentos de política Unidad de medida de producto: Número de documentos Etapa:Inversión Costo total solicitado producto: $1.665.363.560.000,00 Costo total vigente producto: $1.211.000.000.000,00	Entregable: Documento de política final Costo total solicitado por actividad: $533.054.492.000,00 Costo total vigente por actividad: $157.000.000.000,00	**Vigencia**	**Valor solicitado** / **Valor vigente**
		2024	$1.000.000.000,00 / $1.000.000.000,00
		2025	$2.018.800.000,00 / $400.000.000,00
		2026	$170.000.000,00 / $170.000.000,00
		2027	$2.141.744.920,00 / $0,00

OBJETIVO ESPECÍFICO

Intervenir la documentación e información de la CGR

Producto	**Entregable / actividad**		
Servicio de gestión documental (Producto principal del proyecto) Unidad de medida de producto: Número de sistemas Etapa:Inversión Costo total solicitado producto: $5.927.897.867.700,00 Costo total vigente producto: $3.714.931.848.200,00	Entregable: Programa de gestión documental ejecutado Costo total solicitado por actividad: $3.480.552.611.700,00 Costo total vigente por actividad: $2.012.931.848.200,00	**Vigencia**	**Valor solicitado** / **Valor vigente**
		2024	$9.000.000.000,00 / $12.457.233.857,00
		2025	$11.247.600.000,00 / $5.046.737.348,00
		2026	$2.625.347.277,00 / $2.625.347.277,00
		2027	$11.932.578.840,00 / $0,00
Servicio de gestión documental (Producto principal del proyecto) Unidad de medida de producto: Número de sistemas Etapa:Inversión Costo total solicitado producto: $5.927.897.867.700,00 Costo total vigente producto: $3.714.931.848.200,00	Entregable: Sistema integrado de conservación implementado Costo total solicitado por actividad: $2.447.345.256.000,00 Costo total vigente por actividad: $1.702.000.000.000,00	**Vigencia**	**Valor solicitado** / **Valor vigente**
		2024	$6.700.000.000,00 / $9.700.000.000,00
		2025	$7.498.400.000,00 / $5.000.000.000,00
		2026	$2.320.000.000,00 / $2.320.000.000,00
		2027	$7.955.052.560,00 / $0,00

REGIONALIZACIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO

Construir y adoptar programas e instrumentos de gestión documental

TIPO ENTIDAD	Entidades Presupuesto Nacional - PGN		
ENTIDAD	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GESTIÓN GENERAL		
TIPO RECURSO	PGN - Nación - Inversión	**ETAPA**	Inversión

Producto	**Localización**	**Vigencia**	**Valor**
Documentos metodológicos Total regionalizado producto: 30.0000	Nacional	2024	2.600.000.000,00
	Nacional	2025	2.860.000.000,00
	Nacional	2026	750.000.000,00
	Nacional	2027	0,00

OBJETIVO ESPECÍFICO

Establecer la política de Gestión Documental

TIPO ENTIDAD	Entidades Presupuesto Nacional - PGN
ENTIDAD	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GESTIÓN GENERAL

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA: 594807	CÓDIGO BPIN: 202300000000095	FECHA REPORTE: 24-09-2026 08:17:28

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la disponibilidad de la documentación e información institucional de la Contraloría General de la Republica Nacional

TIPO RECURSO	PGN - Nación - Inversión	ETAPA	Inversión

Producto	Localización	Vigencia	Valor
Documentos de política Total regionalizado producto: 1.0000	Nacional	2024	2.300.000.000,00
	Nacional	2025	1.400.000.000,00
	Nacional	2026	8.410.000.000,00
	Nacional	2027	0,00

OBJETIVO ESPECÍFICO			
Intervenir la documentación e información de la CGR			
TIPO ENTIDAD	Entidades Presupuesto Nacional - PGN		
ENTIDAD	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GESTIÓN GENERAL		
TIPO RECURSO	PGN - Nación - Inversión	ETAPA	Inversión

Producto	Localización	Vigencia	Valor
Servicio de gestión documental (Producto principal del proyecto) Total regionalizado producto: 1.0000	Nacional	2024	22.157.233.857,00
	Nacional	2025	10.046.737.348,00
	Nacional	2026	4.945.347.277,00
	Nacional	2027	0,00

FOCALIZACIÓN

Información:	No aplica

FILTROS DE CALIDAD

PROCESO	Ejecución	CÓDIGO PROCESO	EJ-AJ-ADL-260101-0031
SUBPROCESO	Ajuste a decreto		
FECHA CREACIÓN PROCESO	02-01-2026 12:19:28	FECHA FIN PROCESO	02-01-2026 12:19:28
Paso:	Ficha Ajustes PGN		
Entidad:			
Usuario paso:		Rol:	
Observación:			

CONTRALORÍA
General de la República

81115

Contraloria General de la Republica :: SGD 07-11-2026 15:27
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0126866 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81115 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL / DIEGO IVAN BETANCOURT GALEANO
DESTINO 81117 GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
ASUNTO CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL – ASISTENCIAL – PROYECTO BPIN
OBS

Bogotá, D.C.,

2026IE0126866

Doctora
ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
Gerente de Talento Humano
Contraloría General de la República

ASUNTO: Certificación de inexistencia de personal – Asistencial – Proyecto BPIN 202300000000095 – Vigencia 2026

Respetada Doctora:

La Dirección de Gestión Documental (DGD) de la Contraloría General de la República (CGR), tiene como función definir, formular y difundir políticas de gestión documental orientadas al cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y demás normatividad que la reglamenta, con el objeto de organizar, conservar, proteger los documentos que hacen parte de la memoria institucional y que han de servir para apoyar su gestión administrativa en cumplimiento de su labor desde el concepto de archivo total.

En este orden de ideas, garantiza a través de áreas funcionales, los servicios de la ***a)*** Unidad de Correspondencia del nivel central, así como la administración y funcionamiento del ***b)*** Archivo Central, (Opera en un edificio en el sector de Álamos de la ciudad de Bogotá) y el **c)** Archivo de Gestión Centralizado del nivel central. Teniendo en cuenta, que a la fecha la CGR, se encuentra realizando la intervención de su fondo acumulado, documentación e información CGR generada entre 1.923 al 2.000, no conformidad advertida por el Archivo General de la Nación y que llevo a contemplar tal su ejecución en Planes de Mejoramiento, en sus visitas de inspección y vigilancia. Dado la urgencia, complejidad, lo voluminoso y el componente tecnológico de la documentación e información a ser intervenida, se optó por que los recursos para su ejecución proviniesen de recursos de inversión.

Para el cumplimiento del compromiso adquirido por la CGR ante el AGN, la DGD, formuló el Proyecto de inversión BPIN 2019011000021, el cual fue reformulado en la vigencia 2023, asignándosele un nuevo BPIN 202300000000095 y nombre "***Fortalecimiento de la disponibilidad de la documentación e información institucional de la Contraloría General de la Republica***", con un horizonte de vigencias 2024-2027, siguiendo los lineamientos legales y técnicos establecidos por la AGN en el Acuerdo 001 de 2024 para la intervención de fondos acumulados, junto con el acompañamiento de la Oficina de Planeación de la CGR, sustentado y viabilizado por la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación.

Teniendo en cuenta, que, dentro de las actividades programadas a nivel metodológico, siguiendo lo establecido en el Acuerdo AGN No. 001 de 2024, están entre otras actividades técnicas las siguientes:

- Establecer la política de Gestión Documental
- Construir y adoptar programas e instrumentos de gestión documental
- Intervenir la documentación e información de la CGR

Por consiguiente, las actividades del proyecto imponen a nivel de gestión del talento humano de personal del siguiente nivel:

1 (un) Bachiller

- El objeto de los bachilleres es:

APOYAR A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIRECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE LA FASE DIAGNOSTICO DOCUMENTAL DEL FONDO ACUMULADO DE LA CGR - PROYECTO BPIN 202300000000095.

- El perfil requerido de los Bachilleres es:

Bachiller con experiencia laboral mayor a dieciocho (18) meses

Por las anteriores consideraciones amablemente le solicito certificar si en la planta de personal de la entidad, existe el personal suficiente y disponible, con el anterior perfil, que ejecuten las labores indicadas que garanticen la ejecución de las actividades que demanda el Proyecto de Inversión BPIN 202300000000095, *"Fortalecimiento de la disponibilidad de la documentación e información institucional de la Contraloría General de la Republica"*, con el fin de dar trámite a la contratación correspondiente.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por Diego Iván Betancourt Galeano

DIEGO IVAN BETANCOURT GALEANO
Director de Gestión Documental

Proyectado por: Luis Junior Vasquez

Contraloría
General de la República

81117
Bogotá D.C.,

Contraloria General de la Republica :: SGD 10-11-2026 10:45
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0127787 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81117 GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / GERARDO ALBERTO RAMIREZ RIVERA
DESTINO 81115 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL / DIEGO IVAN BETANCOURT GALEANO
ASUNTO CERTIFICACIÓN OFICIO 2026IE0126866
OBS

2026IE0127787

Doctor
DIEGO IVAN BETANCOURT GALEANO
Director de Gestión Documenta
Contraloría General de la República
Bogotá D. C.

Referencia: Respuesta Oficio 2026IE0126866 del 07/11/2026
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal

Respetado Doctor Betancourt Galeano:

Atendiendo la solicitud del asunto me permito informar lo siguiente:

El Decreto 1068 de 2015 dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios lo siguiente:

> ARTÍCULO 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
> *(...)*

Recibida su solicitud, se observa que requiere contratar: Bachiller, con dieciocho (18) meses de experiencia laboral. Para: "Apoyar a la Gerencia Administrativa y Financiera - Dirección Gestión Documental en el desarrollo de actividades asistenciales de la fase diagnostico documental del fondo acumulado de la CGR - proyecto BPIN 20230000000009"

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título de Bachiller, con dieciocho (18) meses de experiencia laboral, estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias

De acuerdo con lo expuesto, se CERTIFICA que en la entidad **NO existe personal disponible suficiente** con el perfil requerido.

Cordialmente,

GERARDO ALBERTO RAMIREZ RIVERA
Gerente del Talento Humano

Proyectó: Santiago Cortes – Profesional GTH
Rads: 2026IE0126866